



SALTA, 04 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°

380

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9995/19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Lic. Roxana Celeste Dib, Presidente de la Fundación Conciencia Social, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial a la acción “**La Oratoria en la Educación**”, a realizarse el 7 de Marzo del 2020, en Necochea N° 528, Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios del taller serán Supervisores, Directivos, Docentes de todos los Niveles, Áreas y Asistentes Escolares;

Que la acción se realizará el 7 de Marzo del 2020, con una carga horaria de 8 horas reloj, equivalente a 11 horas cátedra;

Que la actividad se enmarcará en la modalidad presencial, siendo la capacitadora: Lic. Cintia Rosalía Ortega Portal;

Que los objetivos generales son:

- Identificar los elementos de una intervención oratoria.
- Tomar conciencia y valoración de las propias virtudes como expositor-orador para potenciarlas, para trabajarlas y para explotarlas como recurso docente en un entorno áulico.
- Reconocer las propias falencias para ensayar estrategias de compensación y modos de sobreponerse a ellas.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente taller;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° 380
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9995/19

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al taller “**La Oratoria en la Educación**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Lic. Roxana Celeste Dib, Presidente de la Fundación Conciencia Social, destinada a Supervisores, Directivos, Docentes de todos los Niveles, Áreas y Asistentes Escolares, que se realizará el 7 de Marzo del 2020, en Necochea N° 528, Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta